



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Office of the Secretary

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary

INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR SOBRE LA RECEPCIÓN DE BENEFICIOS DE LA LEY CARES

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés) fue aprobada para proporcionar ayuda de emergencia a los estadounidenses durante la pandemia COVID-19. Un aspecto de este proyecto de ley incluye un “beneficio de incentivo” o “pago por impacto económico” en forma de dinero contante y sonante para todos los ciudadanos estadounidenses y extranjeros residentes que reúnan los requisitos.

El Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés) explica quién califica y cómo puede recibir su pago [aquí](#). El IRS ya comenzó a enviar dinero a quienes califican.

Si el IRS ya tiene la información de su cuenta bancaria o su dirección, porque así es como usted recibe su reembolso de impuestos o cheque de seguridad social, depositará su dinero automáticamente o le enviará un cheque en papel. No es necesario que realice ninguna acción, a menos que desee que el dinero se envíe a través de un método diferente o a una cuenta diferente.

Si desea comunicarle al IRS cómo enviar su dinero, puede hacerlo en el sitio web del IRS [aquí](#).

Para obtener más información, visite la [página del IRS de alivio de impuestos y pagos por impacto económico del coronavirus](#).

Este documento solo contiene información general sobre sus derechos para proteger el dinero en su cuenta bancaria de acreedores o cobradores de deudas. Este documento no constituye asesoramiento legal. Si desea asesoramiento legal para su situación particular, consulte con un abogado.

INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR SOBRE LA PROTECCIÓN DE BENEFICIOS DE LA LEY CARES

Detener los pagos automáticos de préstamos durante la pandemia del COVID-19

A muchos consumidores se les retiran sus pagos automáticamente de sus cuentas bancarias. Si desea controlar cómo gasta sus beneficios de la Ley CARES, puede considerar cancelar los pagos

automáticos. Un ejemplo de este tipo de pago es un préstamo de corto plazo o prendario, que se retira automáticamente de su cuenta bancaria. Puede detener este tipo de pagos en cualquier momento.

Es posible que pueda cancelar su pago a través del sitio web de su acreedor. Su acreedor es la empresa a la que realiza los pagos. Si esa no es una opción para usted, debe comunicarse con su banco por teléfono, en persona o por escrito, al menos tres días hábiles antes del pago programado. Si se comunica en persona o por teléfono, el banco podría pedirle que envíe una cancelación por escrito en un plazo de 14 días. Si el banco le pide que envíe su solicitud de cancelación por escrito y usted no la envía, sus pagos automáticos podrían reanudarse a los 14 días.

Si ve un retiro de su cuenta después de haber cancelado los pagos automáticos, comuníquese con su banco de inmediato. Es posible que pueda recuperar su dinero.

El sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor tiene información adicional y ejemplos de cartas sobre cómo detener los pagos automáticos de su cuenta bancaria [aquí](#).

Si cancela cualquier pago automático, no significa que se cancele su deuda. Si retrasa o no realiza los pagos, es posible que se le cobren cargos por demora y deba intereses adicionales. También puede que incurra en incumplimiento de su deuda, lo que tendría consecuencias negativas.

Por tal motivo, debería considerar con mucho cuidado si cancelar cualquier pago automático antes de hacerlo.

De conformidad con las Proclamas de Desastre y el Decreto Ejecutivo 2020-16, el gobernador de Illinois ha suspendido la recuperación de vehículos, al menos hasta el 30 de abril de 2020. Si está en mora en el pago de su automóvil o el préstamo prendario, su automóvil puede estar en riesgo de recuperación después de que finalice esta suspensión.

Detener el embargo de su cuenta bancaria por orden judicial

Si un acreedor embarga su cuenta bancaria porque tiene una orden judicial en su contra, usted podría detener el embargo con una nueva orden judicial o declararse en quiebra. Debería consultar con un abogado para analizar las opciones.

Si no puede obtener ninguna orden judicial para detener el embargo, llame a su acreedor y dígame si cree que los fondos en la cuenta están “exentos” de embargo. Ejemplos de fondos “exentos” son asistencia pública, desempleo, seguridad social, discapacidad o aquellos en su cuenta que pertenecen a otra persona.

Después de su llamada al acreedor, haga un seguimiento por escrito, por carta o correo electrónico, para indicar que su cuenta bancaria contiene dinero exento y guarde una copia de la carta o correo electrónico.

Es posible que tenga que recurrir al tribunal para hacer cumplir estos derechos si el acreedor se niega a cumplir con su solicitud. Debería revisar cuidadosamente cualquier documentación que reciba para las fechas límite de presentación o las fechas programadas del tribunal.

Este documento no constituye asesoramiento legal. Si desea asesoramiento sobre su situación particular, hable con un abogado para proteger sus derechos.

Consejos y ayuda adicionales

- Siempre que llame a un banco, cooperativa de crédito o acreedor, tome nota del nombre de la compañía, el número de teléfono al que llamó, la fecha en que llamó y el nombre de la persona con la que habló. Si surge alguna pregunta en el futuro, esta información puede ser útil.
- Si realiza alguna investigación en línea, verifique la fuente. Los sitios web gubernamentales de confianza pueden brindarle la información más precisa.
- Puede comunicarse con la [ayuda legal por Internet de Illinois](#) para obtener ayuda.
- Si tiene problemas con un banco, un prestamista de corto plazo, una casa de cambio, una cooperativa de crédito o un cobrador, puede comunicarse con el Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois al 1-888-473-4858 o presentar una queja por Internet en <https://www.idfpr.com/Admin/Complaints.asp>.
- La Fiscalía General de Illinois tiene una línea directa para recibir las quejas de los consumidores. Puede comunicarse con ellos [aquí](#) o llamar al (800) 386-5438 para el área de Chicago, (800) 243-0618 para el área de Springfield, o (800) 243-0607 para el área de Carbondale.
- También puede presentar una queja ante la Oficina de Protección Financiera del Consumidor en <https://www.consumerfinance.gov/complaint/>.
- Para obtener una lista de otros tipos de alivio de emergencia para los residentes de Illinois, visite: <https://coronavirus.illinois.gov/s/>